



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Luz Elena Pizza de Clavijo
Demandado	Personas Indeterminadas
Radicado	05001 40 03 013 2016 00717 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1261
Asunto	Aclara auto de amparo de pobreza

En atención a la solicitud de aclaración al amparo de pobreza, presentado por el apoderado demandante en escrito de fecha 27 de febrero de 2020, se le aclara en primera medida que su designación en el amparo de pobreza concedido a la señora Luz Elena Pizza de Clavijo, es como **abogado de oficio** más no como curador ad-litem, tal como se le indicó en el auto de fecha 24 de febrero de 2020.

Así mismo, este Despacho considera necesario valorar el dictamen pericial de la auxiliar de la justicia en los términos presentados a folios 245 y 256, en aras de evitar gastos adicionales y en consideración a la situación económica de la demandante.

No obstante, si bien es cierto que el Juzgado accedió al amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, también lo es que la auxiliar de la justicia merece una remuneración económica por su trabajo y en este momento ya no se puede acudir a una institución que brinde dichos servicios de forma gratuita.

Así las cosas, pese al amparo de pobreza concedido, persiste en cabeza de la demandante, el pago de los honorarios definitivos a la perita.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 179 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy AGOSTO 27 DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a853f3972cad1aa959266c2f3c3722d330455afaa71450fd05a3219b28391fab

Documento generado en 26/08/2020 06:52:52 p.m.